



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 2920
I.R.L.D.S.F.CST/cst



In ducto Dept. Salud. 1299792
(dentista)

Secretaría General
(auditor)

5900 27.11.2018

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1548 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 496 de fecha 04 de octubre de 2018 de Jefe (\$) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud- año 2018; Convenio modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Acompañamiento Psicosocial** en la Atención Primaria de Salud- año 2018, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 08 de marzo de 2018, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud- año 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1548 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito con fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta y octava del convenio suscrito con fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación y de ejecución de gastos respectivamente será hasta el **31 de marzo de 2019**.

CUARTA:

En todo lo demás, subsiste inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento al Establecimiento respectivo.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:



- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- * Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico:2916
MRL/DVF/CST/cst

MUNICIPALIDAD
DE RÍO BUENO
O.I.R.S.

03 DIC 2018

IDDOC N° 321488

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
AÑO 2018

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



16 NOV. 2018

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 08 de marzo de 2018, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud-año 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1548 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito con fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta y octava del convenio suscrito con fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación y de ejecución de gastos respectivamente será hasta el 31 de marzo de 2019.

CUARTA:

En todo lo demás, subsiste inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento al Establecimiento respectivo.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA